Wondershare PDFelement

AUTOS: " PAGANINI DENIS HILARIO Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMíA S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO " (Expte. Nº 000154/2000).-

Objeto: SE ACOGE AL BENEFICIO LEY 27.133 – DESISTE DE la ACCION - SOLICITA COPIAS.-

SEÑOR JUEZ:

Rodrigo Alejandro Carrizo, abogado, Matrícula Federal Tomo 54 folio 67 Ley 22.192, CUIT N° 20-27034397-0, apoderado de la parte actora de autos **Diaz Roberto D.N.I.N° 8.850.603,** con domicilio real en la calle Pichachen s/n° quinta 34 B° Centenario III de la ciudad de Chos Malal Neuquen, con domicilio constituido a los efectos del presente en calle Sanchez de Bustamente 2295 6 "B" Palermo Capital federal, **ante VE, me presento y digo:**

Wondershare PDFelement

I.- PERSONERÍA:

Que tal como consta con el poder agregado en autos soy apoderado del sr. **Diaz Roberto D.N.I.N° 8.850.603,** con domicilio real en la calle Pichachen s/n° quinta 34 B° Centenario III de la ciudad de Chos Malal, provincia de Neuquén, asimismo adjunto nuevamente copia fotoestatica del poder que me designa.-

II.- ACOGIMIENTO AL BENEFICIO LEY 27.133:

Que en cumplimiento a los dispuesto en los incisos a) y b) del art. 5 de la ley 27.133 " Programa de Propiedad Participada de los Ex Agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales" manifiesto a Vs el acogimiento a los beneficios dispuestos por la ley, lo que solicito tenga presente a los efectos de emitir certificacion solicitado por ley.

Wondershare PDFelement

III.- DESISTE DE LA ACCIÓN:

Asimismo, de acuerdo a lo ordenado en el inc. C) del art. 5 de la ley 27.133, vengo a desistir de la acción en virtud del acogimiento antes expresado.-

IV.- Solicito copias.-

Que atento al estado de autos habiéndose acogido mi poderdante al beneficio de la ley 27.133 "Programa de Propiedad Participadad de los Ex Agentes de Yacimientos Petroliferos Fiscales", solicito se me autorice extraer fotocopias de los presentes autos, a fin de su posterior certificación por ante el Actuario de las copias requeridas para continuar con el proceso establecido en la referente ley.-

Wondershare PDFelement

Rodrigo Alejandro Carrizo
Abogado
Mat. Federal tomo 54 Folio 67
LEY 22.192

CARTA PODER N° 59/18.

En la Ciudad de Chos Malal Departamento del mismo nombre, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 07 días del mes de Noviembre del año Dos Mil diecinueve, ante mí, Juez de Paz Titular, comparece el señor **Díaz Roberto** de nacionalidad argentina, casado, domicilio en calle Pichachen s/n° quinta 34 B° centenario III, quien acredita identidad con Documento Nacional de Identidad 18.850.603, hábil y dice: Que confiere CARTA PODER a favor del Doctor: **Rodrigo Alejandro Carrizo, Abogado mat. Prof. N° 45**, Matriculado en el Colegio de Abogados y Procuradores de Chos Malal, con Matricula Federal Tomo 54 folio 67 Juzgado Federal de Primera Instancia Santa Rosa La Pampa, para que en su nombre y representación intervenga y actúe en todos los asuntos laborales y administrativos, que el conferente tenga pendientes y los que se produzcan en el futuro, y los que sea parte o tenga interés contra su empleador YPF S.A..A tales efectos lo faculta para presentarse ante las autoridades administrativas que corresponda, las judiciales en Primera Instancia y las Superiores en el fuero del trabajo y administrativos, con escritos, títulos, testimonios, demandas administrativas laborales o documentos de toda clase, recursar, declinar o prorrogar jurisdicciones, entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, reconvenir, asistir a juicios verbales, a cotejos de documentos y firmas, o a exámenes periciales, hacer, aceptar o impugnar consignaciones, obligaciones, conceder quitas, esperas o remisiones, acordar términos, reconocer obligaciones anteriores al mandato, aceptar, aprobar o rechazar concordatos, adjudicaciones de bienes, designar liquidadores, o comisiones de vigilancia, verificar y observar su graduación, percibir, rechazar dividendos, solicitar embargos preventivos y ejecutivos e inhibiciones y sus cancelaciones, o intereses, oponer e interponer prescripciones adquiridas, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, interponer o prenunciar a recursos legales, diligenciar oficios, exhortos, mandamientos, citaciones o intimaciones, transar, proponer y aceptar arreglos, conciliar, dar dinero o recibirlo en pago judicial o extrajudicialmente, otorgar recibos, tanto de pagos parciales como totales, protocolizar instrumentos públicos y privados, comparecer ante audiencias de conciliación ante los organismos administrativos y judiciales, solicitar acumulación de procesos, pedir vistas en causas penales y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias, se requieran para el mejor desempeño de su mandato, que se les confiere a los fines indicados, no podrá sustituir.- Previa lectura que se le dio, se ratificó en su contenido, firmando,para su constancia por ante mí lo que CERTIFICO.- Chos Malal 7 de noviembre de 2019.-

PODER JUDICIAL DE NEUQUEN
Juzgado de Paz de Chos Malal
Verificación Judicial

Juez Titular
Juzgado de Paz Chos Mala

Signature Not Verified
Digitally signed by RODRIGO ALEJANDRO CARRIZO
Date: 2022.10.19 20:20:50 ART

Escaneado con CamScanner